

RESOLUCIÓN N° 031 - 2020-MDL-GAF

Lince, 16 de julio del 2020.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO:

El Informe N° 369-2020-MDL-GAF/SGLCP, del 16/07/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 703 y 715-2020-MDL-GPP, del 13 y 15/07/2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 110-2020-MDL-GDU-SOPT, del 22/06/2020, de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte y el Informe N° 326-2020-MDL-GGA/SOA, del 22/06/2020, de la Subgerencia de del 22/06/2020, de la Subgerencia de referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Resolución N° 001-2020-MDL-GAF, de fecha 09/01/2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a través de la Resolución N° 009-2020-MDL-GAF, de fecha 06/02/2020 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección, con Resolución N° 020-2020-MDL-GAF, de fecha 21/04/2020 se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 024-2020-MDL-GAF, de fecha 26/05/2020 se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección, Resolución N° 026-2020-MDL-GAF, de fecha 08/06/2020 se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de un procedimiento de selección y Resolución N° 028-2020-MDL-GAF, de fecha 03/07/2020 se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la exclusión de dos e inclusión de un procedimiento de selección;

Que, a través del Informe N° 070-2020-MDL-GDU-SOPT, de fecha de recepción 06/03/2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la Adquisición de Sistema de Estantería Móvil Mecánico del IOARR 2480546 Adquisición de Equipo, Escáner, Equipos de Impresión (Matriciales, Plotter, Multifuncionales) y Mobiliario; además de Otros Activos en El (La) Municipalidad Distrital de Lince en La Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima;

Que, mediante Proveído N° 1053-2020-MDL-GAF de fecha 06/03/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, según Memorándum N° 073-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 09/03/2020 esta Subgerencia solicita a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, completar y rehacer su requerimiento de acuerdo a las bases estandarizadas vigentes;

Que, a través del Memorándum N° 089-2020-MDL-GDU/SOPT, de fecha de recepción 13/03/2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte remitió a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el requerimiento reformulado para la Adquisición de Sistema de Estantería Móvil Mecánico para el trámite respectivo;

Que, mediante correo electrónico Institucional de fecha 15/06/2020 dirigido a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, donde se solicita rehacer su requerimiento implementando los protocolos sanitarios correspondiente en el marco del Estado de Emergencia Nacional;

Que, a través del Memorándum N° 110-2020-MDL-GDU-SOPT, de fecha de recepción 22/06/2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte remitió a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el requerimiento reformulado para la Adquisición e Instalación de Sistema de Estantería Móvil Mecánico para el trámite respectivo;

Que, según Informe N° 362-2020-MDL-GAF/SLCP de fecha 09/07/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/ 274,500.50 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos con 50/100 Soles), para la ejecución de la Adquisición respectiva;



Que, mediante Memorándum N° 715-2020-MDL-GPP, de fecha 15/07/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 549-2020 por el monto de S/ 274,500.50 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos con 50/100 Soles), para la contratación de la Adquisición correspondiente, Fuente de Financiamiento 01 y 05, Rubro 00 Recursos Ordinarios, 07 Fondo de Compensación Municipal y 08 Impuestos Municipales;



Que, a través del Informe N° 326-2020-MDL-GGA/SOA, de fecha de recepción 30/06/2020, la Subgerencia de Operaciones Ambientales remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la Adquisición de (01) Camión Baranda para la Recolección de Maleza y Residuos Sólidos Orgánicos en el Distrito de Lince;

Que, mediante Proveído N° 1599A-2020-MDL-GAF de fecha 30/06/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, según Informe N° 569-2020-MDL-GAF/SLCP-SIAF de fecha 08/07/2020 esta Subgerencia solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el importe de S/ 289,000.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), para la ejecución de la Adquisición respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 703-2020-MDL-GPP, de fecha 13/07/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 544-2020 por el monto de S/ 289,000.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), para la contratación de la Adquisición de un camión baranda, Fuente de Financiamiento 02 y 05, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 08 Impuestos Municipales;

Que, con Informe N° 369-2020-MDL-GAF/SGLCP de fecha 16/07/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección; dicho requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de nuestra Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la 6ta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2020 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESUS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO 01

6TA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

Incluir:

Descripción de los Bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Cantidad Ítem	Valor Estimado de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha Prevista de Convocatoria
Adquisición e Instalación de Sistema de Estantería Móvil Mecánico	Bienes	AS	08	S/ 274,500.50	Recursos Ordinarios, Recursos Determinados	00 07 08	Julio
Adquisición de (01) Camión Baranda para la Recolección de Maleza y Residuos Sólidos Orgánicos en el Distrito de Lince	Bienes	AS	01	S/ 289,000.00	Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados	09 08	Julio

